

# Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION DIRECTORAL Nº360-2025-DIGA

Callao, 28 de agosto del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2060059 de don JORGE MATAMOROS DE LA CRUZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, quien solicita SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (madre).

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Escrito s.n. de fecha 28.06.2025, don JORGE MATAMOROS DE LA CRUZ (Expediente N°E2060059) docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señora madre ocurrido el día 21.06.2025, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°5043-2025-SG-UNAC de fecha 07.07.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para emisión de informe laboral, seguidamente pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal; hecho derívese a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión del informe legal correspondiente.

Que, con Informe N°717-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 25.07.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del docente **JORGE MATAMOROS DE LA CRUZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, asimismo concluye que corresponde otorgar la Bonificación por Sepelio y Luto por fallecimiento de familiar directo (madre) conforme al Artículo 3 inciso 3.1 del D.S. N°341-2019-EF, la cantidad de S/. 3,000.00 soles al beneficiario.

Que, a través del Oficio N°2630-2025-OPP de fecha 11.08.2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el Subsidio por Sepelio y Luto, solicitado por el docente JORGE MATAMOROS DE LA CRUZ, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, afectando a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", META 033, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído N°802-2025-OAJ-UNAC, de fecha 22.08.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir pronunciamiento, puesto que, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en esta Casa Superior de Estudios de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N°1809-2025-URH-DIGA/UNAC, de fecha 26.08.2025, la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Dirección General de Administración, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°717-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 25.07.2025, contenido en el Oficio N°1614-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 31.07.2025, al Oficio N°2630-2025-OPP de

OS AND SOUND OF THE PARTY OF TH



# Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

fecha 11.08.2025 y al Proveído N°802-2025-OAJ de fecha 22.08.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

#### RESUELVE:

- 1. OTORGAR a don JORGE MATAMOROS DE LA CRUZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) como BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO de familiar directo, de conformidad con el Informe N°717-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 25.07.2025, contenido en el Oficio N°1614-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 31.07.2025, al Oficio N°2630-2025-OPP de fecha 11.08.2025 y al Proveído N°802-2025-OAJ de fecha 22.08.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Registrese y comuniquese

UNIVERS

C. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UT-UC-ARCHIVO